

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 053

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL; MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE FRISONEX, FRISON IMPORTADORA, EXPORTADORA CÍA. LTDA.

Se comunica al público que FRISONEX, FRISON IMPORTADORA, EXPORTADORA CÍA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD \$ 200.000,00; modificó su objeto social; reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de diciembre de 2012; y, por escritura pública rectificatoria y aclaratoria conferida ante el mismo Notario el 25 de abril de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTQ.13.002587 de 21 de mayo de 2013.

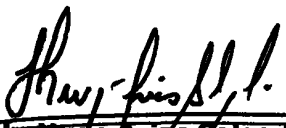
En virtud de las escrituras públicas mencionadas, la compañía reforma y codifica, entre otros, los artículos tercero, cuarto y noveno del Estatuto Social, referentes al objeto social; capital social; y, gobierno, dirección y administración, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es la representación, promoción, importación, exportación, comercialización, distribución y manufactura de reactivos de diagnóstico y equipos para laboratorios clínicos, de histopatología y de investigación, equipos e instrumental médico, venta al por mayor y menor de dispositivos médicos de toda clase y naturaleza, de preservativos, productos farmacéuticos, cosméticos, de higiene personal y cuidado dental, equipos odontológicos, prestación de servicios técnicos y de mantenimiento, preventivos y correctivos de equipos médicos y de laboratorio clínico..."

"ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito y pagado de la compañía es de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1'200.000), dividido en un millón doscientas mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

"ARTÍCULO NOVENO.- GOBIERNO, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios, dirigida por el Directorio y administrada por el Presidente Ejecutivo y por el Gerente General. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General y/o del Presidente Ejecutivo, los reemplazará en sus funciones, durante el tiempo de su ausencia, el Vicepresidente Ejecutivo con las mismas atribuciones establecidas para aquellos."

Distrito Metropolitano de Quito, 21 de mayo de 2013


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (S)

EXP. 51193
T. 01.1.12.001655

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.